

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CORDOBA

Núm. 203

Lunes 6 de septiembre de 1954

FRANQUEO CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre.....	66	84
Año.....	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretaríos dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se envían directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL	Página		Página
Diputación Provincial de Córdoba.—Extractos de acuerdos adoptados por dicha Excm. Corporación...	1.241	Idem idem para continuar estudios en cualquiera de las Facultades de Letras de las Universidades españolas.....	1.245
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		Dirección de Subsidios y Seguros Unificados.—Convocatoria de premios para el próximo mes de noviembre.....	1.246
Ayuntamientos—Pedro Abad: Extracto de acuerdos adoptados por dicha Corporación.....	1.242	Hospital Militar de Córdoba.—Admitiendo ofertas para la adquisición de artículos para sus atenciones....	1.246
ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.—Solicitud de concesión de aguas	1.247
Diputación Provincial de Córdoba.—Anunciando convocatoria para contratar obras de reparación de explanación y firme en el camino vecinal de Hinojosa Del Duque a El Viso de los Pedroches.....	1.243	Ayuntamientos.—Valsequillo y Santa Eufemia	1.247
Idem idem para otorgar, previa oposición, una pensión para seguir estudios en cualquiera de las Escuelas Especiales Superiores.....	1.244	Juzgados.—Cañete de las Torres y Córdoba ...	1.248

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 3.318

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación Provincial, en la sesión pública ordinaria celebrada el día 10 mayo 1954.

Aprobación borrador acta sesión día 9 de abril.

Quedar enterada de haberle sido concedida a la Corporación un anticipo para desarrollo presupuesto.

Ratificar la decisión de la Presidencia para la mejora de alumbrado eléctrico en la Plaza de Colón, sector Colegio Merced.

Quedar enterada de que por el Tribunal Supremo, se ha declarado indebidamente admitida la apelación interpuesta por varios Practicantes contra resolución

Tribunal Provincial Económico Administrativo, con motivo de acuerdo de esta Diputación.

Quedar enterada de las reclamaciones contra acuerdo imposición Provincial.

Fijar recurso nivelador a los Ayuntamientos que lo han solicitado; y desestimar las peticiones de los Ayuntamientos de Fernán Núñez, Fuente Palmera, Hinojosa, Luque, Palenciana, Pozoblanco y Belmez, en el mismo sentido por exceder los ingresos de dichos municipios de las cantidades que necesitaron en el pasado ejercicio.

Quedar enterada de la aprobación por la Jefatura de Obras Públicas del plan de conservación de caminos vecinales.

Aprobar la reforma del artículo 75 del Reglamento orgánico de Funcionarios de esta Corporación.

Acordar la jubilación del funcionario don Angel Torres Triqueros.

Ratificar la licencia concedida

a don Santiago Gisbert Aparicio, para asuntos militares.

Aprobar proyecto de Ordenanza para la conservación y mejora de caminos vecinales.

Quedar enterada que será concedida a esta Diputación un crédito de dos millones setecientos doce mil ochocientos noventa y siete pesetas cincuenta y dos céntimos para terminación caminos vecinales.

Adquirir un equipo de radioterapia con destino al Hospital de Agudos.

Aprobar los decretos dictados por la presidencia en el mes de abril así como los extractos de acuerdos en citado mes.

Córdoba, 8 de junio de 1954.—El Secretario, *Leonardo de Castro y Barea*.—El Presidente, *Joaquín Gisbert Luna*.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación Provincial, en el pasado mes de junio, de conformidad con

lo que determina la atribución 5.ª del artículo 142, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Sesión pública ordinaria del día 11 de junio de 1954

Fué aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada el día 10 del pasado mes de mayo.

Quedó enterada del agradecimiento del Excmo. y Rvdo. señor Nuncio de Su Santidad, por el acuerdo adoptado por esta Corporación en ocasión de su visita al Colegio de la Merced.

Quedar enterada de que la Dirección General de Administración Local, ha interpretado correctamente la interpretación del artículo 98 del Decreto de 18 de diciembre de 1953, sobre reintegro de libros de actas.

Se emitió informe favorable al proyecto de carta económica del Ayuntamiento de Priego.

Se hizo constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el Ayuntamiento de Baena, por el acuerdo de solicitar la Gran Cruz de Beneficencia, para el Dr. don Enrique Luque Ruiz.

Fueron aprobados los proyectos de reparación de los caminos vecinales de «Villanueva de Córdoba a Conquista» «De Hinojosa del Duque al Viso de los Pedroches» y «De la Barriada de Alhendín hasta la Cruz de la Zamajona».

Aprobar el proyecto de adoquinado en el camino vecinal del km. de la carretera de Montoro a Rute a Córdoba, por el camino viejo de Castro del Río.

Se adjudicaron definitivamente a don Victoriano Pinillos Alba, las obras de c. v. del km. 42 al 43 de la carretera de Córdoba a Doña Mencía por el camino viejo de este pueblo.

Autorizar la ejecución de obras para la ampliación del paso a nivel en la carretera de Trassierra.

Fueron aprobados los decretos y extractos del mes de mayo.

Previo declaración de urgencia se acordó estimar que el abono hecho de 800.000 pesetas, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en nombre y representación de los Sindicatos para la Universidad Laboral, se hizo en cantidad de anticipo reintegrable.

Quedó enterada la Corporación de la visita girada por la Presidencia acompañando al Excelen-

tísimo señor Gobernador Civil a los trabajos de repoblación forestal en Adamuz.

Agradecer a las Autoridades de Jaén, las atenciones dispensadas a la representación de esta Corporación, que acompañó al Excmo. y Rvdo. Sr. Obispo de Jaén, con ocasión de su entrada en esta Diócesis.

Agradecer igualmente a las autoridades de Priego, las deferencias tenidas para con el señor Vicepresidente con motivo de su visita a esta localidad por el Obispo de Jaén.

Agradecer al Dr. Blanco Soler, el que aceptase el ofrecimiento de esta Diputación, para dar una conferencia en el edificio de esta Corporación.

Que los Capellanes de los Centros Benéficos comuniquen en lo sucesivo los servicios que prestan en los Establecimientos Benéficos Provinciales.

Aprobar los proyectos reformados de precios de las obras que faltan por ejecutar en la construcción de c. v. de los Majuelos a la Carretera de Madrid a Cádiz.

Aprobar el proyecto de adoquinado en la carretera provincial de Palma del Río a su estación.

Córdoba, 3 de julio de 1954.—El Secretario, *Leonardo de Castro y Barea*.—El Presidente, *Joaquín Gisbert Luna*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PEDRO ABAD

Núm. 2.903

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de junio próximo pasado, que formula el Secretario que suscribe a los efectos y en cumplimiento de cuanto previenen las vigentes disposiciones.

Sesión ordinaria del día 6

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Muñoz Corredor, y se acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la ordinaria anterior.

Quedar enterados y que se cumplimente la correspondencia oficial y prensa de igual

carácter recibida desde la misma.

Contribuir con la suma de 230 pesetas para que una Flecha de las encuadradas en esta Local asista en el presente año a la Campaña de Albergues organizada por la Delegación Provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Se acuerda verificar la correspondiente corrida descendente de escalas de los funcionarios administrativos en virtud de la reciente toma de posesión del señor Secretario de la Corporación.

Aprobar la distribución de fondos que por Intervención Municipal ha sido formada para el presente mes de junio.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión durante el pasado mes de mayo.

Aprobar la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia Municipal por el farmacéutico titular don José Jerez García durante el mes de mayo pasado y que su importe de pesetas 978'65 se ingrese en Mancomunidad Sanitaria Provincial para su abono al interesado.

Aprobar diversos y recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan con cargo a sus respectivas consignaciones.

Sesión ordinaria del día 13

Se celebra como la anterior en primera convocatoria y es presidida por el mismo señor Alcalde don Rafael Muñoz Corredor, acordándose:

Aprobar el borrador del acta de la anterior.

Quedar enterados y que se cumplimente la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la misma.

Contribuir con la suma de 50 pesetas a la Unión Velocipedica Granadina, para ayuda económica a la Organización «IV Gran Premio Ciclista Andaluza».

Conceder la pertinente licencia municipal a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A., para instalar en la acera izquierda de la calle Generalísimo Franco de esta vi-

lla, kilómetro 366'900 de la carretera general de Madrid a Cádiz, un aparato surtidor de petróleo tractores agrícolas, previo pago de los derechos municipales.

Reajuste de haberes, por virtud del censo efectuado por la corrida de escala de los funcionarios Administrativos al servicio del Ayuntamiento, al tomar posesión del cargo de Secretario propietario del mismo señor Escribano Palanco, los cuales aparecen con sueldos consignados en Presupuesto bastantes inferiores a los que venían percibiendo como consecuencia de la vacante producida, el señor Secretario propone a la Comisión adopte acuerdo relativo a la mejora de sueldos de los mismos en la forma que a continuación se expresa, por cuanto que de seguir percibiendo éstos los figurados en la planilla con arreglo a la categoría de cada uno de ellos resultarían muy exiguos y desproporcionados con el coste actual de la vida.

Oficial Mayor, don Andrés Galán Galán, sueldo base, pesetas 9.300 anuales, más dos quinquenios que el mismo tiene reconocidos 1.953 pesetas, haciendo por tanto un total anual de 11.253 pesetas.

Oficial 1.º don Melchor Osuna Romero, sueldo base 8.805 pesetas y dos quinquenios reconocidos al mismo, 1.849'50 pesetas, es un total de 10.654'50 pesetas.

Oficial 2.º don Joaquín Castro Sorja, sueldo base anual 7.320 pesetas, más un quinquenio, sueldo del mismo, total haber 8.052 pesetas.

Oficial 3.º don Rafael Osuna Romero, sueldo anual 6.594 pesetas más un quinquenio de 659'10 pesetas, hace un total de haber anual de 7.250'10 pesetas.

La Comisión municipal que ha examinado detenidamente la anterior propuesta acuerda por unanimidad dejar pendiente la anterior propuesta hasta la próxima sesión.

Sesión ordinaria del día 20

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia

del señor Alcalde don Rafael Muñoz Corredor, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la presente semana, aprobando la misma por unanimidad.

Sesión ordinaria del día 27

Se celebró en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Muñoz Corredor, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia recibida en la presente semana, la que fué aprobada por unanimidad.

Se aprobó instancia presentada por doña Francisca Rodríguez Expósito, incluyéndola en la lista de pobres de Beneficencia municipal de esta villa.

Se aprobó instancia de don Antonio Bernabé Torres, concediéndole permiso para abrir una puerta falsa o accesoria en la casa de su propiedad, en la calle del Espino de esta villa.

Fueron aprobada facturas de pagos correspondientes al mes actual.

Pedro Abad, 30 de junio de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

Diligencia.—Examen y aprobación, el anterior extracto de los acuerdos adoptados, por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de esta villa, fué aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día de la fecha.

Pedro Abad, 26 de julio de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, Rafael Muñoz.

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial
de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas
y Paro Obrero

Núm. 3.356

ANUNCIO

Esta Excelentísima Diputación

Provincial en sesión pública ordinaria celebrada el día once del pasado mes de junio, acordó anunciar la convocatoria para la contratación en subasta pública, de las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 15'598, ambos inclusive, en el camino vecinal DE HINOJOSA DEL DUQUE AL VISO DE LOS PEDROCHES, cuyo presupuesto asciende a CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS DOCE PESETAS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (178 612 82 pesetas), por lo que se anuncia la misma, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación Provincial, a las once horas del primer día hábil que resulte después de contados veinte también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi Presidencia o la del señor Diputado que haga mis veces o en quien delegue, y con la asistencia del señor Secretario de esta Corporación.

El Presupuesto, proyecto, pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría, durante los días y horas hábiles a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las doce, en los veinte días hábiles, que sigan al de la publicación de este anuncio; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro plás. setenta y cinco cms. con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegradas con un timbre provincial de seis pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite la personalidad de los licitadores, a juicio del receptor de los pliegos y dentro del sobre, unidos a la proposición, el resguardo de haber constituido la garantía provisional de PESETAS TRES

MIL QUINIENTAS SETENTA Y DOS, CON VEINTE Y CINCO CENTIMOS (3.572'25 pesetas) importe del DOS POR CIENTO (2%) del tipo de licitación, bien en la Depositaria de Fondos de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta el importe del CUATRO POR CIENTO (4 por 100) del remate, como garantía definitiva y, en su caso, la complementaria prevenida en dicho Reglamento; pudiendo admitirse para éstas garantías cédulas del Banco de Crédito Local de España, y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados por los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento, reintegrada con un timbre del Estado de 1'55 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de ser adjudicado definitivamente el servicio y las unidades de obras ejecutados se abonarán al contratista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras Provinciales y aprobadas por la Presidencia de la Diputación con cargo al Capítulo 11.º, Artículo 3.º Concepto 156 (subvención del Estado) del corriente año, hasta la cantidad de 100.000,00 pesetas y el resto, hasta el total del remate, con cargo a la subvención del próximo ejercicio de 1955.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificará por el señor Secretario de esta Excelentísima Diputación o por el Letrado Asesor; incluyéndose el poder dentro de la plica.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los

Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que se omita tal extremo.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales en la debida cuantía, y al abono de todos los gastos que originen la subasta, el adjudicatario.

Asimismo los licitadores habrán de comprometerse en sus proposiciones al abono de los jornales y materiales en la cuantía determinada en la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres.

Y por último, se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los párrafos dos y tres del artículo veinte y cinco del referido Reglamento de Contratación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, veinte y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, *Fernando Cabrera Perales*.

MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X.....X..... vecino de con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para contratar en subasta pública las obras de así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas céntimos; acompañando el documento de haber constituido el depósito de pesetas, importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación y una declaración en la que se hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones míni-

mas que se fijan en las bases aprobadas, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, así como los jornales y materiales en la cuantía que determina la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas).

Negociado de Educación, Deportes y Turismo

Núm. 3.368

ANUNCIO

Por mi decreto fecha 7 del corriente mes y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno en su reunión celebrada el día 5 del mismo, he resuelto anunciar la convocatoria para otorgar previa oposición y con las condiciones reglamentarias una pensión de 6.000,00 pesetas anuales para seguir estudios en cualquiera de las escuelas especiales superiores (considerándose también como tales las Academias Militares y las Escuelas de Comercio en sus grados superiores).

Dicha pensión se concederá por el tiempo que dure los estudios del agraciado, en la forma que determina en el Reglamento de Pensiones de Estudios de esta Corporación, y a partir del día primero del próximo mes de octubre.

Para aspirar a ella precisa estar en condiciones legales de comenzar sus estudios en la Escuela Superior Especial correspondiente, o de comenzar la preparación para ingreso en una Academia matriculada como tal en la forma debida; no pudiendo aspirar a la pensión dicha los que tengan aprobado más de un año de su carrera. Ser natural de esta provincia y figurar domiciliado en ella, durante los últimos cinco años consecutivos, sin interrupción, el aspirante y sus

padres, tutores o familiares de quienes dependa legalmente. Ser pobres, considerándose como tales a aquellos cuyas disponibilidades económicas familiares no pasen de doce mil pesetas anuales, si la familia está compuesta de cuatro o menos individuos considerándose aumentada dicha cantidad en tres mil pesetas por cada individuo más de cuatro que integren la familia.

A la dicha pensión no podrán aspirar los familiares de los que actualmente disfruten Pensiones de Estudios de esta Corporación.

La admisión a los ejercicios de oposición deberá solicitarse de esta Presidencia, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, terminando dicho plazo, a las trece horas del referido día; se hará en instancia de puño y letra del interesado, redactada en papel de 1,55 pesetas, con un timbre provincial de 3 pesetas, haciendo constar los estudios que desea seguir así como si se trata de los preparatorios para ingreso en alguna Academia; habiendo de acompañarse a la instancia necesariamente los siguientes documentos.

Certificación de la inscripción de nacimiento del aspirante en el Registro Civil.

Certificación expedida por la Corporación municipal del lugar de su residencia en la que se determine que el aspirante y sus padres, tutores o personas de quienes dependa, figuran en el padrón de vecinos y la época desde que vienen siendo vecinos de la localidad.

Declaración jurada del cabeza de familia, en la que se haga constar el número de hijos o familiares que tiene a su cargo y los medios económicos anuales con que cuenta para el sostenimiento de sus atenciones familiares.

Certificación de buena conducta social, expedida por la Alcaldía de su residencia.

Certificación Académica personal de todos los estudios realizados, expedida por los correspondientes Centros de Enseñanza para acreditar que alcanzó la calificación de Notable, por lo menos en el cincuenta por ciento de las asignaturas cursadas.

Cuantos documentos, estime pertinentes para acreditar sus circunstancias personales y aptitudes especiales. En el caso de

que no hubiera aspirantes con todas las circunstancias antedichas, podrá admitirse a los que no las reúnan todas, a juicio del correspondiente Tribunal.

E agraciado con la pensión que se anuncia, deberá seguir sus estudios por grupos o cursos completos, en la correspondientes Escuela Superior Especial, con carácter Oficial, con la obligación de alcanzar la calificación de Notable por lo menos en el cincuenta por ciento de las asignaturas que curse y con todas las demás obligaciones, que se determinan en el dicho Reglamento de Pensiones de Estudios. Si no hubiese hecho el ingreso deberá seguir sus estudios en la forma que en el dicho Reglamento se establece, en una Academia Preparatoria legalmente establecida.

Los ejercicios de oposición serán los que se señalen por el Tribunal correspondiente con el cuestionario que el mismo formule.

La fecha de comienzo de los ejercicios y todo lo demás relacionado en esta convocatoria se hará saber en el cuadro de anuncios de esta Excm. Diputación Provincial.

Esta convocatoria estará condicionada a que una vez verificados los exámenes extraordinarios del próximo mes de septiembre se determine deje de percibir la repetida pensión el que actualmente la viene disfrutando.

Córdoba 24 de agosto de 1954.—El Presidente A., *Francisco Cabrera Perales*.

Núm. 3369

ANUNCIO

Por mi decreto de fecha 7 del corriente mes, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno en su reunión celebrada el día 5 del mismo he resuelto anunciar la convocatoria para otorgar previa oposición y con las condiciones reglamentarias una pensión para seguir estudios en cualquiera de las Facultades de Letras de las Universidades Españolas; condicionando el otorgamiento definitivo de la pensión de referencia a que una vez verificados los exámenes extraordinarios del próximo mes de septiembre, se determine deje de percibirla el que hasta el día de la fecha la viene disfrutando. Dicha pensión es de

6.000'00 pesetas anuales y durará el tiempo que duren los estudios del que resulte agraciado con ella; comenzando a percibirla a partir del día primero del próximo mes de octubre; se abonará por dozavas partes en la forma y condiciones prevenidas en el Reglamento de Pensiones de Estudios de esta Corporación.

Para optar a la misma es indispensable estar en las condiciones legales para comenzar dichos estudios o para hacer su matrícula oficial en la Facultad correspondiente.

Haber nacido en esta provincia y figurar domiciliado en ella, sin interrupción durante los últimos cinco años consecutivos, el aspirante y sus padres, tutores o familiares de quienes dependa legalmente. Ser pobres considerándose como tales aquellos cuyas disponibilidades económicas no sean superiores a 12.000'00 pesetas anuales cuando la familia se compone de cuatro o menos individuos entendiéndose aumentada dicha cantidad en 3.000 pesetas anuales, por cada individuo más que integre al familia. Y observar buena conducta social.

No podrá aspirar a ella los familiares de los que actualmente disfruten pensión de estudios de esta Corporación.

La admisión a los ejercicios de oposición, deberá solicitarse de esta Presidencia antes de las trece horas del día 20 del próximo mes de septiembre extendiéndose la instancia, que ha de ser de puño y letra del interesado, en papel de 1'55 pesetas, con un timbre provincial de 3'00 pesetas; habiendo de acompañarse a la misma los documentos siguientes:

Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil.

Certificación expedida por la Corporación municipal de su residencia en la que se determine que el aspirante y sus padres, tutores o personas de quien dependa legalmente, figuran en el padrón de vecinos y la época desde que figuran en el mismo.

Declaración jurada del cabeza de familia del aspirante, en la que se haga constar el número de hijos o familiares que tiene a su cargo y los medios económicos anuales con que cuenta para el sostenimiento de sus atenciones familiares.

Certificación de buena conduc-

la social, expedida por la Alcaldía de su residencia.

Certificación Académica de los estudios realizados, expedida por los correspondientes Centros de Enseñanza y con determinación de la calificación alcanzada en cada una de las asignaturas, de la que debe resultar con la calificación de Notable en el cincuenta por ciento de las asignaturas del Bachillerato correspondiente a la sección de Letras.

Certificación expedida, por la Facultad, con las mismas condiciones, si tiene aprobado el primer año de sus estudios máximo que pueda haber cursado.

Certificación o documento acreditativo de que tiene aprobada el examen del Estado.

Todos los documentos que estime pertinentes para acreditar sus circunstancias personales y aptitudes especiales.

En el caso de que no hubiera aspirantes con todas las circunstancias antes dichas, podrá admitirse a los que no las reúnan todas, a juicio del correspondiente Tribunal.

Los agraciados con la pensión de referencia o el agraciado con ella habrá de seguir sus estudios, con carácter oficial, en cualquiera de las Universidades del Reino, con la obligación de alcanzar la calificación de Notable, por los menos en el cincuenta por ciento de las asignaturas que curse en cada año, que serán las de un curso completo, y con la de cumplir todas las obligaciones que le impone el citado Reglamento de Pensiones de Estudios.

Los ejercicios de oposición serán los que se determinan en el mencionado Reglamento con las modificaciones que el Tribunal estime pertinentes y con el cuestionario que al efecto se señale.

La fecha de comienzo de los ejercicios y todos los demás relacionados con esta convocatoria, se anunciará, oportunamente en el cuadro de anuncios de esta Excelentísima Diputación Provincial.

Córdoba, 24 de agosto de 1954.
—El Presidente, *Francisco Cabrera Perales*.

MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Dirección de Subsidios y Seguros Unificados

Delegación Provincial de Córdoba

RAMA DE NUPCIALIDAD

Núm. 3.352

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de noviembre de 1954

La distribución de los Premios de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, complementada por las de 28 de julio y 6 de diciembre de 1950, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de noviembre de 1954, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, ásegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.^a Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.^a Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, lo mismo que los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, que deberán estar expedidas dentro del mes de esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación provincial, sita en la calle de Avenida del Generalísimo, número 23, o en sus Agencias, hasta el día 30 de septiembre corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.^a La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.^a El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión, la justificación de su inversión.

Córdoba, 1 de septiembre de 1954.—El Director Provincial, Joaquín Valdés.

Hospital Militar de Córdoba
JUNTA ECONOMICA

Núm. 3.362

Hasla las doce horas del día trece del corriente, en primera convocatoria, y hasta la misma hora del día dieciseis, en segunda convocatoria, se admiten ofertas de víveres y artículos con destino a este Establecimiento, mes de OCTUBRE próximo.—Información de artículos y condiciones en la Administración de este Hospital.

Córdoba, primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 2942

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Gregorio García Mateo.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don Rafael Cerezo Jiménez, San Pedro Mártir, número tres.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Doseientos nueve litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Rio Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

AYUNTAMIENTOS

VALSEQUILLO

Núm. 3.275

Don Manuel Tocado Alcalde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valsequillo.

Hace saber: Que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación municipal de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21 del pasado mes de junio, se saca a concurso-oposición con el fin de cubrir en propiedad, una plaza vacante existente de auxiliar administrativo, de conformidad con lo que determinan los artículos 21 al 28 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, teniendo asignada dicha plaza, la dotación anual de SIETE MIL PESETAS y demás emolumentos legales.

BASES

Primera.—Los aspirantes que deseen tomar parte en este concurso-oposición, deberán presentar o remitir a la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la fecha en que aparezca esta publicación, los documentos siguientes:

- Instancia solicitud hecha a mano.
- Partida de nacimiento (para acreditar tener 18 años cumplidos y menos de 35).
- Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía donde tenga su vecindad.
- Certificado de carecer de antecedentes penales.
- Certificado de no estar sujeto a inhabilitación judicial.

f) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

g) Certificado de no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Segunda.—Los solicitantes deberán abonar en el acto de presentación de los documentos acreditativos de los anteriores extremos, la cantidad de treinta pesetas en concepto de derecho de inscripción.

Tercera.—Terminado el plazo de admisión de instancias, la Secretaría del Ayuntamiento las relacionará por orden de presentación y las elevará al Ayuntamiento Pleno, para examen y admisión, formándose la lista de los que habiendo cumplido los requisitos de la convocatoria, deban ser admitidos a este Concurso-Oposición.

Cuarta.—El Tribunal calificador, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios, estará integrado en la siguiente forma: Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales. Un representante de la Dirección General de Administración Local, que será designado por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia. Un representante del profesorado oficial designado por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Córdoba. El Secretario del Ayuntamiento, que actuará con dicha función en el Tribunal calificador.

Quinta.—Las pruebas de ejercicios para calificar a los aspirantes tendrán lugar en esta Casa Consistorial, en el primer día hábil siguiente a los sesenta días transcurridos desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y darán comienzo a las diez de la mañana.

Dichas pruebas constarán de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

- Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.
- Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gra-

mático, sino también su práctica de redacción, y

C) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tanos, proporcionalidad, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simple. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones públicas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 o 200 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar verbalmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria y que deberá comprender, como mínimo, los temas consignados en el cuestionario aprobado para la escala de Auxiliares Administrativos, por la Dirección General de Administración Local en resolución de 24 de junio de 1953, que aparece publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 178, correspondiente al día 27 del mismo mes y a cuyo texto deben remitirse los concursantes.

El ejercicio voluntario tendrá la especialidad siguiente: Conocimientos de archivo y clasificación de documentos que se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y el plazo que señale el Tribunal.

Sexta. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a cinco puntos y el total se dividirá por el número de los que lo compongan. El cociente constituirá el número de puntos obtenidos, el que no podrá ser inferior a diez puntos, para poder tomar parte en el ejercicio siguiente. Terminados los ejercicios obligatorios se pasará al ejercicio voluntario, anteriormente señalado, para los opositores que lo deseen puedan tomar parte en ellos.

La puntuación que se conceda al opositor en la especialidad del ejercicio voluntario no representará nunca más de diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación total que servirá para colocar a los opositores y determinar la inclusión de los que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Hecha la propuesta por el Tribunal, el Ayuntamiento Pleno hará el nombramiento de los que deban cubrir las plazas vacantes y lo comunicará a los interesados señalándoles el plazo dentro del cual deberán tomar posesión del cargo y si dentro de él no se presentasen se entenderá renunciado al mismo y perderá toda clase de derechos.

Séptima. En todo lo no previsto en estas Bases, se aplicarán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios.

Valsequillo, 26 de Agosto de 1954.—El Alcalde, Manuel Tocado.—P. S. M. El Secretario, Antonio Tauste.

SANTA EUFEMIA

Núm. 3.349

Don Manuel Moyano Romero Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de Santa Eufemia (Córdoba).

Hago saber: Que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el efecto una propuesta de Suplemento de crédito a varias partidas del vigente presupuesto ordinario de gastos con cargo al superavit del ejercicio de 1953, el expediente de su razón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo que determina el artículo 655 de la Ley de Régimen Local en armonía con el apartado 3.º del 664 del citado texto legal.

Santa Eufemia 26 de agosto de 1954.—Manuel Moyano.

JUZGADOS

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.340

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Paz de esta Villa, se cita por medio de la presente a quien pudiera ser el autor o autores de un hecho de hurto de trigo de 24 kg. aproximadamente, de la propiedad de D.ª María Relaño Gutiérrez, vecina de esta Villa, de su finca denominada Peña del Pavilo, hecho ocurrido el día 31 del pasado Julio, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Septiembre a las trece horas a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de esta Localidad, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia expido la presente en Cañete de las Torres a 28 de Agosto de 1954.—Juan Valenzuela.—Los Hombres buenos: A. Torralbo.—Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 3.341

Don José Luis García Hirschfeld, Juez de Instrucción número dos Sustituto de este Capital

Por el presente se cita al perjudicado Mustafa Mohamed Dris, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de quinto día para ser oído en la causa que se instruye bajo el número 148 del corriente año por robo, y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba, a 30 de agosto de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.